



ACUERDO DE CONCEJO N° 060-2024-MPA/A.

Aija, 08 de noviembre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA.

VISTO; En Sesión de Concejo Ordinaria N° 21-2024 de fecha 07 de noviembre del 2024, el pedido realizado por el Regidor Clever León Palacios, quien solicita que los pagos a los trabajadores de la AII "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA DE SAN FRANCISCO DE RURIMARAC A AIJA EN EL CENTRO POBLADO DE SAN FRANCISCO DE RURIMARAC, DISTRITO DE AIJA - PROVINCIA DE AIJA- DEPARTAMENTO DE ANCASH", sean en efectivo y pagados en el C.P. de Rurimarak y en la Municipalidad Provincial de Aija, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el artículo 41 de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos del concejo municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión de Concejo N° 021-2024, de fecha 7 de noviembre del 2024, el Regidor Clever León Palacios, pide al pleno del consejo municipal que los pagos a los trabajadores de la Actividad de Intervención Inmediata "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA DE SAN FRANCISCO DE RURIMARAC A AIJA EN EL CENTRO POBLADO DE SAN FRANCISCO DE RURIMARAC, DISTRITO DE AIJA - PROVINCIA DE AIJA- DEPARTAMENTO DE ANCASH", lo realice la tesorera de nuestra municipalidad en efectivo en el mismo C.P. de Rurimarak, para quienes son de la zona y en caso de trabajadores que sean del distrito de Aija sean pagados en la misma municipalidad;

Que, cabe mencionar que la Actividad de Intervención Inmediata antes referida se viene ejecutando en el Centro Poblado de Rurimarak, financiado por el Programa de Empleo Temporal "Llamkasun" Perú, en conformidad al convenio 02-0004-AI I-79;

Que, estando a los Considerandos anteriormente expuestos, a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado en Sesión ordinaria de Concejo, de fecha 7 de noviembre del 2024, aprobado con dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta, **POR UNANIMIDAD**





SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el pedido del Regidor Clever León Palacios, para que la Tesorera de la Municipalidad Provincial de Aija sea la encargada de cobrar y realizar el pago en efectivo por el concepto de planilla de incentivo económico de la AII "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA DE SAN FRANCISCO DE RURIMARAC A AIJA EN EL CENTRO POBLADO DE SAN FRANCISCO DE RURIMARAC, DISTRITO DE AIJA - PROVINCIA DE AIJA- DEPARTAMENTO DE ANCASH", hasta el término de la ejecución de la actividad antes mencionada de la siguiente forma:

- A los trabajadores que son del Centro Poblado de Rurimarak se les pagara en su mismo centro poblado, y;
- A los trabajadores que sean del distrito de Aija se les pagara en la oficina de tesorería de esta municipalidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** el cumplimiento del presente acuerdo, a la Gerencia Municipal, Oficina Tesorería y demás oficinas que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente acuerdo de Concejo Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Concejo Municipal; será publicado en el Portal institucional de la Municipalidad Provincial de Aija.

POR TANTO;

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA
ABNER R. CAJA EVANGELISTA
ALCALDE